



BUIN, 09 de Abril de 2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 974 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.125 de 2018 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2019.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 962, de fecha 07 de abril de 2020 se sanciona el Acuerdo N° 616 del Concejo Municipal, que aprueba el traspaso de \$22.466.955.- a la Empresa Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, para los trabajadores que realizan el servicio de aseo en la Comuna.

3.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 08 de abril de 2020 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa de Aseo Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 05, de fecha 09 de abril de 2020.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 08 de abril de 2020 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa de Aseo Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SPA, RUT N° , por la suma única y total de \$22.466.955.-, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 05, de fecha 09 de abril de 2020, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA CMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- A. Jurídica  
- DIMAAO  
- SECPLA  
- Archivo SECMU  
C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\CRECER SPA-Enero a Abril 2020.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





634269

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

### EMPRESA DE ASEO CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

#### CRECER SPA.

En Buin, a 08 de Abril de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, R.U.T. Nº 69.072.500-2, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante, "La Municipalidad"; y por la otra, la **EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y OTROS; BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES; Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN "CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA"**, giro, Recolección de Basuras, R.U.T. Nº , representada por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , casada, ambos domiciliados en N° , comuna de , en adelante, "La Empresa", han convenido de mutuo acuerdo la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad con los términos y condiciones que se pasan a exponer a continuación:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes declaran que se encuentran vinculadas por un Contrato de Prestación de Servicios denominado **"Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Feria Libres de la Comuna de Buin"**, suscrito el 09 de mayo de 2018, aprobado por Decreto TC N° 125 de 2018, de la I. Municipalidad de Buin. Posteriormente, mediante el Decreto TC N° 282 de 29 de Noviembre de 2019, se prorrogó el aludido acuerdo de voluntades, por el plazo de 5 meses, a contar del 1 de Diciembre de 2019. Luego, que por Acuerdo N° 616, de la Sesión Ordinaria N° 187, de 06 de Abril de 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 962, de 07 de Abril de 2020, se aprobó el traspaso de \$22.466.955 a la empresa, ya individualizada, en concordancia con las Circulares N° 60 y N° 61, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante SUBDERE.





**SEGUNDO:** Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.192 -que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020-, complementado por las Circulares Nos 60 y 61, ambas de 2020, de la SUBDERE, la Ilustre Municipalidad de Buin transfiere a la empresa, ya individualizada, la suma única y total de \$ 22.466.955.- (veintidós millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos), correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, todos del año 2020.

**TERCERO:** La empresa, ya individualizada, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma transferida, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y/o peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a las normas precedentemente establecidas. Lo anterior, bajo su eventual responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración, el fin de afectación específico que ha conferido la ley a tales recursos.

**CUARTO:** La empresa procederá al pago del aporte estatal antes mencionado, bajo la siguiente modalidad:

1. El aporte se otorgará a quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el año 2020, en alguna de las labores descritas en la cláusula tercera del presente instrumento. Adicionalmente, se otorgará a quienes hubieran prestado servicios y que a la fecha de función de este instrumento no sean parte de la dotación de la empresa. En este último caso, corresponderá el pago por la proporción de los días efectivamente trabajados. El aporte fiscal será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.
2. Se deja constancia que el presente aporte fiscal no es tributable ni imponible.
3. En el caso de existir diferencias de recursos a favor de la SUBDERE, la empresa deberá restituir dichos fondos, a más tardar el 30 de abril de 2020.





4. Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut y función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
5. La empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el numeral anterior a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Buin, dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos, contados desde la suscripción de los instrumentos declarados en el mismo literal.
6. En el evento que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredita el cabal cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente cláusula, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

**SEXTO:** La personería de don **Miguel Araya Lobos** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Buin consta en el Decreto Alcaldicio N° 3586 de 09 de diciembre de 2016; y la personería de doña **Rosa Neira Paredes** para comparecer en representación de empresa de Aseo, consta en Escritura Pública de 5 de junio de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de Don Martin Vásquez Cordero.





El presente convenio de colaboración se firma en 05 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN



ROSA NEIRA PAREDES  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA DE ASEO CENTRO DE  
GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS  
CRECER SPA.

JURIDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU

09 ABR 2020

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
- DIMAAO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica